

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

*Gaceta del 23 de Octubre).*

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REALES ORDENES CIRCULARES

NÚM. 1.933

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por la Real orden de esta Presidencia, número 521, de 25 de Marzo último («Gaceta» del 27), en su apartado cuarto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que don Modesto Luzunáriz deje de formar parte de la Asamblea Nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1928.—Primo de Rivera. Señores...

NÚM. 1.934

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por la Real orden de esta Presidencia, número 251, de 25 de Marzo último («Gaceta» del 27), en su apartado tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los señores D. Pedro Muela Meneses y D. Gustavo J. Navarro Nieto, que han cesado en sus cargos de Presidentes de las organizaciones provinciales de Unión Patriótica de Cuenca y Las Palmas, respectivamente, dejen de formar parte de la Asamblea Nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1928.—Primo de Rivera. Señores...

NÚM. 1.935

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de esta Presidencia, número 1.567, de 12 de Septiembre de 1927 («Gaceta» del 14), en su artículo 15, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar miembro de la Asamblea Nacional al Sr. D. José Angel Lizasoain, por serle de aplicación los preceptos de la norma primera del artículo 15 y el artículo 17 de la Soberana disposición antes mencionada.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1928.—Primo de Rivera. Señores...

NÚM. 1.936

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de esta Presidencia, número 1.557, de 12 de Septiembre de 1927 («Gaceta» del 14), en su artículo 15, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar miembros de la Asamblea Nacional a los Sres. D. Cayo Faustino Conversa, D. Pedro del Castillo Olivares y D. Jaime Díaz de la Espina, por serles de aplicación los preceptos de la norma segunda del artículo 16 y el artículo 17 de la Soberana disposición antes citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1928.—Primo de Rivera. Señores...

### Jefatura de Obras públicas de Santander

#### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del puente sobre el río Deva, en el kilómetro 52 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde de Val de San Vicente, en cuyo término municipal

se han desarrollado los trabajos, envíe al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de Octubre de 1928.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1928.

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último («Gaceta» número 40).

#### Provincia de Santander

366. Cartero de Santa Cruz de Iguña; soldado Laureano Guerra Herrera, con 2-10-5 de servicios.

367. Idem de Santibáñez de Carriedo; Sargento de complemento Julián Gil López, con 2-8-24 de servicios y 1-8-15 de empleo.

368. Idem de Bóo; soldado Elpidio Meneses Caballero; con 3-0-23 de servicios.

369. Idem de Casas de Tablas; soldado Heraclio Alonso Regúlez, con 2-11-20 de servicios. Preferencia de vecindad y lo desempeña interinamente.

370. Desierto.

371. Desierto.

372. Desierto.

373. Peatón de Ruijas a Población de Arriba: Sargento licenciado Samuel Arenas Agüero, con 5-8-27 de servicios y 0-4-0 de empleo.

#### Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

1.104. Portero; soldado Arsenio Mier García, con 3-0-2 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad, y desempeña el destino interinamente.)

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales.

1.105. Conserje del Matadero; Cabo Diego Alonso Lamonedá, con 13-6-17 de servicio.

#### Ayuntamiento de Enmedio.

1.036. Portero-Alguacil; soldado Antonio Sánchez Couto, con 3-3-12 de servicio.

#### Ayuntamiento de Potes.

1.107. Recaudador agente de arbitrios; Cabo Agustín Piñol Fuente, con 2-10-5 de servicios. (Preferencia de vecindad y desempeña el destino interinamente.)

#### Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

1.108. Guarda de montes; soldado con preferencia de interinidad Ismael Sáinz Sierra, con 3-0-0 de servicio.

1.109. Guardia Municipal, soldado Bonifacio Ruiz Arenas, con 4-4-26 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad, y apto para destinos de segunda categoría.)

1.110. Guardia municipal; soldado Freire Maceiras, con 5-3-9 de servicio. (Apto para destinos de tercera categoría.)

1.111. Desierto.

#### Ayuntamiento de Ruiloba.

1.112. Guarda; Sargento para la reserva Lorenzo Castro Rodríguez, con 5-11-3 de servicio.

Madrid, 15 de Octubre de 1928.—El general Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» de 19 de Octubre.)

### Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Ricardo del Corral Jáume, Vigilante de Arbitrios, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander de fecha tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de dicha Comisión por el que se le condenó a suspensión de empleo y sueldo por dos meses.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Octubre de 1928.—El Presidente, José Santaló.

### PLANTILLAS DEL PERSONAL

Plantillas del personal administrativo, técnico y subalterno de los Ayuntamientos de esta provincia, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de 14 de Mayo último, aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de la misma fecha, publicado en la «Gaceta» del día 16 de igual mes

#### Ayuntamiento de Bareyo

Administrativo.—D. Octavio de Mazas Entrecanales, Secretario del Ayuntamiento, con sueldo anual de 3.000 pesetas.—D. José Cabrilla Ruiz, Depositario de los fondos municipales, con 200.

Técnico.—D. Alejo Rueda, Médico titular e Inspector de Sanidad, nombrado interinamente por no tener la residencia en el Municipio, ni existe domiciliado en el término ningún Médico.—D. Sebastián Alonso, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, nombrado interinamente, por no tener la residencia en este término, ni existe en el mismo ningún otro Veterinario domiciliado.—D. Manuel María Gómez, Farmacéutico titular, nombrado interinamente por no tener fijada su residencia en el término, ni existe otro domiciliado en el mismo.

Subalterno.—D. Agustín Alvear, Alguacil del Ayuntamiento, nombrado interinamente.

### Ayuntamiento de Castañeda

Administrativo.—D. Sevelino Lozano Puente, Secretario; concepto en que se presta el servicio, propietario; fecha del nombramiento, el 10 de Diciembre de 1927.

Técnico.—D. Esteban González Villar, Médico titular; concepto en que se presta el servicio, propietario; fecha del nombramiento, el 5 de Diciembre de 1896.—D. Jesús Sáinz del Moral, Veterinario-Inspector, (propietario), el 13 de Enero de 1916.—Farmacéutico, (vacante).

Subalterno.—D. Maximino Ruiz Fernández, Alguacil-Portero; concepto en que se presta el servicio, (propietario), fecha del nombramiento, el 24 de Enero de 1924.—D. Bernardino Gómez Rapado, Depositario de fondos, (propietario), el 5 de Febrero de 1928.—D. Benigno Cortina Sáinz, Recaudador municipal, (accidental).

### Ayuntamiento de Molledo

Administrativo.—Secretario, con sueldo anual de 4.000 pesetas.—Auxiliar de Secretaría, con 1.000.—Apoderado, con 100.—Depositario, con 225.

Técnico.—Médico-Inspector municipal de Sanidad, con sueldo anual de 2.500 pesetas.—Veterinario-Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, con 1.250.—Farmacéutico titular, con 626.

Subalterno.—Alguacil, con sueldo anual de 1.825 pesetas.—Guarda municipal, con 2.000.—Agente de arbitrios, con 1.551.

### Ayuntamiento de Valderredible

Administrativo.—Un Secretario, un Oficial mayor, un Oficial de primera clase, un Oficial de segunda y un Oficial de tercera.

Técnico.—Cinco Inspectores municipales de Sanidad y un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Subalterno.—Dos Porteros-Alguaciles y un Alcaide del Depósito municipal.

### Ayuntamiento de Peñagos

Administrativo.—Secretario, D. Emilio Gutiérrez Gómez, con sueldo anual de 4.000 pesetas.—Oficial, D. José Fernández Perales, con 1.500.

Técnico.—Médico titular, D. Joaquín Solórzano Hoyo, con sueldo anual de 2.500 pesetas.—Veterinario e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, D. José Quintana Sierra, con 1.115.

Subalterno.—Alguacil-Portero, D. Carlos Fernández Zabala, con sueldo anual de 1.100 pesetas.—Alcaide, don Rufino Gandarillas Cuesta, con 103.—Depositario, con 250.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Administrativo.—Secretario, D. Francisco Aguilar y Pérez.—Auxiliar de Secretaría, D. Pedro Santamaría Moreno.—Depositario, D. Francisco García Terán.

Técnico.—Médico titular Inspector municipal de Sanidad, D. Pedro Quintanilla García.—Veterinario-Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Pablo González Barriocanal.

Subalterno.—Portero, D. Fernando Rivero Mantilla.—Guardia municipal, D. Julio Prada Fernández.—Barrendero encargado del cementerio, D. Luis Arriola Fabián.—Encargado de la vigilancia y servicio de agua, D. Humberto Ruiz Gómez.—Encargado del reloj, D. Andrés Fernández López.

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don José Santos Montes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.

Paraje en que se halla: La Poda.

Cabida: 1 hectárea 7 áreas.

Linderos: N., interesado; S., Fidel Santos; E., terreno común; O., interesado. 260

Doña María Gutiérrez Uslé.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torrelavega.

Paraje en que se halla: San Bartolomé.

Cabida: 9 carros.

Linderos: N., Gregorio Campuzano; S., E. y O., carretera. 261

Don Román Montes Agudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Cotío Menor.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Rubio; S., callejón antiguo; E., Lorenzo Herrera; O., carretera y José Sañudo. 262

Don José Renero Velarde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.

Paraje en que se halla: El Cajigo.

Cabida: 100 carros.

Linderos: N., Felisa Cayón; S. y E., carretera; O., Francisco García. 263

Doña Dionisia Larreta Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.

Paraje en que se halla: Rozada Gorda.

Cabida: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., Domingo Cadelo; S., carretera; E., Félix Gutiérrez; O., Leandro Grijuela. 264

Don Manuel Cacho Corrales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: La Peña.

Cabida: 60 carros.

Linderos: N., Benito González; S., carretera, E., Laureano Pérez; O., carretera. 275

Don Antonio García Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.

Paraje en que se halla: Las Varias.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., terreno de San Felices; E., terreno común; O., interesado. 266

Doña Inocencia Fernández Díaz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.  
Paraje en se que se halla: La Parrada.  
Cabida: 12 carros.  
Linderos: N., Jose Costales; S., José Sañudo; E., monte de Zurita; O., José Sañudo. 267

Doña Inocencia Fernández Díaz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.  
Paraje en que se halla: La Parrada.  
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.  
Linderos: N. y S., José Sañudo; E., camino real; O., José Costales. 267

Don Antonio García Mier.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Las Varias.  
Cabida: 45 carros.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 268

Don José Carral García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Avellaneda.  
Cabida: 94 áreas 87 centiáreas.  
Linderos: N., José María Trevilla; S., camino vecinal; E. y O., carretera. 269

Don José Carral García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Avellaneda.  
Cabida: 1 hectárea 62 áreas 10 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E. y O., terreno común. 269

Don José de Diego García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.  
Paraje en que se halla: Gazoto.  
Cabida: 27 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Felipe Ruiz de Villa; E., carretera; O., terreno de Lamontaña. 270

Don Benito Andrea Caballero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.  
Paraje en que se halla: El Mazo.  
Cabida: 40 carros.  
Linderos: N., Antonio Martínez; S., Secundino Peña; E., carretera y herederos de Michelena; O., arroyo. 271

Don Venancio Sámano Peña.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torrelavega.  
Paraje en que se halla: Los Caserios.  
Cabida: 6 carros.  
Linderos: N. y S., carretera; E., eucaliptus de Argumosa; O., carretera. 272

Don Angel Arozamena González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.  
Paraje en que se halla: La Rasa.  
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Amado Caviedes; E., José María Sánchez; O., carretera. 273

Don Román Revuelta Revuelta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.  
Paraje en que se halla: Tecedios.  
Cabida: 42 carros.  
Linderos: N., José Pérez; S., Catalina Revuelta; E., Agustina García; O., José Revuelta. 274

Don Isaac Gutiérrez Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: El Sel.  
Cabida: 33 carros.  
Linderos: N., Francisco Uria; S., Adolfo Sánchez; E., Pedro Galarza; O., carretera. 275

Doña Laureana Pérez Piñera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: El Sel.  
Cabida: 12 carros.  
Linderos: N., Basilio Llano; S., Aurora Buenaga; E., carretera; O., Dario Gutiérrez. 276

Don Teodoro Herrero García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.  
Paraje en que se halla: Río Cabo.  
Cabida: 15 carros.  
Linderos: N., carretera; S., María Abascal y Balbina Pérez; E. y O., carretera. 277

Don Teodoro Herrero García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.  
Paraje en que se halla: Río Cabo.  
Cabida: 50 carros.  
Linderos: N., herederos de Sañudo; S. y E., carretera; O., Natalia Argumosa. 277

Don Teodoro Herreros Garcia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.  
Paraje en que se halla: Cajigas del Rey.  
Cabida: 40 carros.  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., interesado. 277

Don Higinio Ruiz Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Camijanes.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., Bonifacio Fernández; S., carretera; E. y O., terreno común. 278

Don Joaquín Fernández Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: El Matorro.  
Cabida: 62 áreas.  
Lindero: N., S., E. y O., terreno común. 279

Don José García Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.  
Paraje en que se halla: Los Costales.  
Cabida: 42 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Isidro Salce; O., Josefa Fernández. 280

Doña Josefa Fernández Neila.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.  
Paraje en que se halla: Los Costales.  
Cabida: 1 hectárea 89 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., José García; O., carretera. 281

Doña Josefa Fernández Neila.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.  
Paraje en que se halla: Pontón de la Cruz.  
Cabida: 58 áreas.  
Linderos: N., Agustina García; S. y E., carretera; O., interesada. 281

Don Eusebio Barquín Mijares.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Cotía.  
Cabida: 28 carros.  
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., ídem interesado e Ignacio Aldaco. 282

Don Eusebio Barquín Mijares.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Cotía.  
Cabida: 60 carros.  
Linderos: N., carretera; S., camino peonil y terreno común; E., Celedonia Lagasca; O., interesado. 282

Don Juan San Emeterio Villa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.  
Paraje en que se halla: El Redondal.  
Cabida: 125 carros.  
Linderos: N., camino de Polanco; S., carretera; E., Cesar Herrero; O., carretera. 283

Don Pedro Galarza Puente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.  
Paraje en que se halla: Entrecotíos.  
Cabida: 169 carros.  
Linderos: N., terreno de Queveda; S., carretera; E., Andrea Sañudo; O., terreno de Queveda. 284

Don Pedro Galarza Puente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: Vallejo  
Cabida: 69 carros.  
Linderos: N., Manuel Menocal; S., Modesto Camino; E. y O., carretera. 284

Don Pedro Galarza Puente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: Los Campucos.  
Cabida: 23 carros.  
Linderos: N., Jacinto Olariaga; S., Cristóbal Ceballos; E., carretera; O., Daría Gutiérrez. 284

Don Pedro Galarza Puente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: El Sel.  
Cabida: 13 carros.  
Linderos: N., José Leñero; S., Juliana Iglesias; E., Paulino Tejería; O., Daría Gutiérrez. 284

Don Pedro Galarza Puente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: Monte del Rey.  
Cabida: 9 carros.  
Linderos: N., S. y E., Compañía Asturiana; O., camino vecinal. 284

Don Pedro Galarza Puente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: Monte del Rey.  
Cabida: 250 carros.  
Linderos: N., carretera; S., monte de Reocín; E., Compañía Asturiana y herederos de Iglesias; O., monte de Reocín. 284

Don Andrés Barro San Martín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Jarrallana.  
Cabida: 13 carros.  
Linderos: N., herederos de Pontanilla; S., carretera; E., herederos de Pérez Carral; O., Claudio Hoyuela. 285

Don Andrés Barro San Martín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Jarrallana.  
Cabida: 2 carros.  
Linderos: N., carretera; S., herederos de Pérez Carral y de Sañudo; E. y O., Claudio Hoyuela. 285

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 7 de Agosto de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

## Junta vecinal de Mentera-Barruelo

Solicitudes de cesión de terrenos en plena propiedad, que se han presentado en esta Junta, con expresión de los nombres de los peticionarios, situación, medida superficial y linderos de aquéllos:

Don Simón Gómez Diego.

Paraje en que se halla la finca: La Sota Anguina.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., herederos de D. Manuel Setién; S., terreno común; E., D.<sup>a</sup> Petra Pérez; O., el Cotorro; lindando con D. Alfredo Cano.

Don Fructuoso Trueba Teja.

Paraje en que se halla la finca: Cagihueco.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno de D. Juan Cano Cano; S. y E., terreno común, y O., regato.

Don Pedro Cano Ocejo.

Paraje en que se halla la finca: Cagihueco.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N. y E., terreno común; S., camino vecinal; O., regato y terreno común.

Don José Lavín Trueba.

Paraje en que se halla la finca: La Llana la Cerrilla.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera pública; S., E. y O., terreno común.

Don Antonio Trueba Teja.

Paraje en que se halla la finca: El Cotorro.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera de La Llana; S. y E., terreno común, y Oeste, terreno de D. Alfredo Cano.

Doña Justa Cano Setién.

Paraje en que se halla la finca: La Cuesta de la Fontanuca.

Cabida: media hectárea.

Linderos: N., camino vecinal y terreno común; S., terreno de Ramales y camino comunal; E., terreno de Ramales, y O., camino vecinal.

Don Ricardo Trueba Porres.

Paraje en que se halla la finca: La Calleja.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino público; S., carretera pública; E., terreno común, y O., terreno de D. Pedro Pardo.

Don Benjamín Garay Gutiérrez.

Paraje en que se halla la finca: La Revuelta de Ledo.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino vecinal; S., con D. Manuel Lastra; E. y O., terrenos comunes.

Don Rosendo Lavín Gutiérrez.

Paraje en que se halla la finca: Mala Pasada.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., herederos de D.<sup>a</sup> Rosa Hoyos; S., carretera pública; E., regato, y O., carretera de entrada a la finca de D.<sup>a</sup> Rosa Hoyos.

Doña Juana Ruiz Peña.

Paraje en que se halla la finca: El Cuito.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., E. O., terreno común; S., camino vecinal, Mentera-Barruelo a 12 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Valeriano Canales.

## SUBASTAS

### Ayuntamiento de Santander

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1.º de junio próximo pasado, y por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en 15 de mes del Julio último, la subasta para las obras de construcción de un quiosco en el jardincillo comprendido entre la calle de Méndez-Núñez y la Avenida de las Estaciones, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal vigente.

La subasta se celebrará el día 22 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, en el Palacio municipal, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente en quien, al efecto, delegue, asistiendo también al acto otro vocal de la Comisión Municipal Permanente y el Secretario de la Corporación o quien le sustituya, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento (Negociado Administrativo de Obras), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de 17.238,11 pesetas, adjudicándose el remate en favor de la persona que ofrezca mayor rebaja.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 861,90 pesetas, consistente en el 5 por 100 del valor total de lo que es objeto del contrato, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento, computándose en la forma que establece el artículo 11 del mismo.

El contratista queda obligado a satisfacer los gastos que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios no oficiales, presentando, al efecto, antes de formalizar el contrato, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo mencionado importe.

También queda obligado el contratista a satisfacer cuantos impuestos y contribuciones graven el contrato.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de Timbre del Estado, de sexta clase, y reintegradas con el sello municipal correspondiente, y los resguardos de los depósitos provisionales deberán también ser reintegrados con un sello municipal de 1,50 pesetas.

#### Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel timbrado, en la forma que se

deja dicho, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de un quiosco en el jardincillo comprendido entre la calle de Méndez Núñez y la Avenida de las Estaciones».)

Don..., que vive en..., enterado de las condiciones de subasta para la construcción de un quiosco en el jardincillo comprendido entre la calle de Méndez-Núñez y la Avenida de las Estaciones, se compromete a tomar a su cargo la referida construcción, con escrita sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Santander, 17 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso

El día diez del próximo mes de Noviembre, y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Consistorial las subastas de productos forestales, bajo las condiciones que al final se expresan:

Lote 1.º—A las nueve.—25 hayas del monte Palombara, sitio de Alabardía, tasadas en 300 pesetas.

Lote 2.º—A las nueve y media.—25 hayas del mismo monte, sitio de Alabardía, tasadas en 300 pesetas.

Lote 3.º—A las diez.—15 hayas del mismo monte, sitio Becerralizas, tasadas en 150 pesetas.

Lote 4.º—A las diez y media.—25 estéreos de avellano, de referido monte, tasados en 200 pesetas.

Lote 5.º—A las once.—25 estéreos de avellano, de referido monte, tasados en 200 pesetas.

Lote 6.º—A las once y media.—Los pastos de una parcela, en el sitio de Lodar, tasados en 300 pesetas.

Dichas subastas se verificarán conforme al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, y al de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las licitaciones se harán por pliego cerrado, cuya solicitud, reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, se ajustará al siguiente modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber depositado en esta Caja municipal el 50 por 100 del tipo de licitación,

Hermandad de Campó de Suso, 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Leandro Pérez.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Hermandad de Campó de Suso la cantidad de... pesetas (en letra), por el lote número... de los anunciados en el «Boletín Oficial».

Fecha y firma del proponente.

### Junta vecinal de Oruña

Acordado por la Junta vecinal de Oruña la construcción de un lavadero y un abrevadero en el sitio del Río, se hace público por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios para que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante dicha Junta las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oruña de Piélagos a 19 de Octubre de 1928.—El Presidente de la Junta, Restituto Galván.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se cita a cuantas personas puedan creerse interesadas en expediente que sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Modesto Gutiérrez Herrera, natural de Comillas, casado, tiene promovido en este Juzgado D.<sup>a</sup> Teresa Martínez Vela, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, sobre que se declare única y universal heredera de aludido finado a su hija legítima María Teresa Josefina Gutiérrez Martínez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que a la solicitante la corresponde como cónyuge superviviente, habiéndose señalado para la práctica de la oportuna información testifical el día tres de Noviembre del corriente año, a las once de la mañana.

Dado en Santander a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, José Grinda.—P. S. M., Luis Escobio.

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por D. José María Martínez y Martínez, célibe, presbítero, vecino de esta villa, por sí y como apoderado de D. Celestino María del Arenal y Gómez de Enterría, Notario y vecino de Bilbao, como representante de su esposa, D.<sup>a</sup> Felisa María Martínez y Martínez, y de sus hijos menores de edad doña María Luz, D. Indalecio María, D. Vicente María, D.<sup>a</sup> María Feisa y D. José Jesús del Arenal y Martínez, a virtud de poder autorizado por el Notario de Bilbao, D. Cándido Pérez de Camino; D. Indalecio María Martínez Martínez, casado, Notario y vecino de Amurrio, por sí y en representación legal de sus hijos menores de edad D. Francisco Javier, D.<sup>a</sup> María del Perpetuo Socorro, D.<sup>a</sup> María del Carmen, D.<sup>a</sup> María Teresa, D.<sup>a</sup> María del Pilar, D.<sup>a</sup> María Josefa y D. Fernando María Martínez y Martínez-Carande, y D.<sup>a</sup> María Luz Martínez Carande y Linares, viuda de D. Angel María Martínez y Martínez, sin profesión especial, vecina de esta villa, en representación legal de sus hijos menores de edad y sometidos a su patria potestad, D. José Angel, D. Ignacio María, D.<sup>a</sup> María Luz y D. Manuel María Martínez y Martínez Carande, los tres mayores de edad, en solicitud de que se les autorice con el carácter con que respectivamente comparecen a los recurrentes D. José María y D. Indalecio María Martínez y Martínez, a D.<sup>a</sup> Felisa María Martínez y Martínez, a D. José Angel, D. Ignacio María, D.<sup>a</sup> María Luz y D. Manuel Martínez y Martínez Carande, a los hijos de D. Celestino María del Arenal y D.<sup>a</sup> Felisa María Martínez, nombrados anteriormente, y a los demás hijos que dichos D.<sup>a</sup> Felisa María y D. Indalecio María puedan haber en la sucesivo, para adicionar al apellido «Martínez» (el primero de esta denominación respecto de los que le llevan repetido) el de «Bedoya», y usar unidos como uno solo y en el lugar en que a cada interesado corresponda, ambos apellidos en la forma «Martínez de Bedoya», fundándose para ello en que el padre de los recurrentes, D. Indalecio Martínez Aramburu de Bedoya y de Bulnes, fué conocido siempre por los apellidos «Martínez de Bedoya y Aramburu», que usó constante e invariablemente, y así se le designa en todos los actos del Registro civil, en los diversos cargos que desempeñó en vida y con tales apellidos

incorporó dicho señor su actividad a cuantas obras de interés público y benéfico se llevaron a cabo en su tiempo.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley provisional del Registro civil, tengo acordado publicar por medio de este edicto la promoción del aludido expediente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Potes a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Marcelino Rancaño.—P. S. M., el Secretario accidental, R. Piñal.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil de que luego se hablará, se ha dictado sentencia el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a once de Junio de mil novecientos veintiocho, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, D. Santiago Gutiérrez Mier, ha examinado las diligencias de juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador D. Isidoro Báscones, a nombre y con poder de D. Juan Mijancos Oñate, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, contra D. Angel Barredo, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, industrial y vecino de Santoña, para que le satisfaga la cantidad de trescientas sesenta y cuatro pesetas que manifiesta ser en deberle.»

«Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Angel Barredo a que dentro del término de cinco días, una vez firme esta sentencia, satisfaga al demandante D. Juan Mijancos Oñate, o a quien legitimamente le represente, la cantidad de trescientas sesenta y dos pesetas con cinco céntimos, imponiéndole, además, todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier.—Fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de completar la notificación hecha al demandado D. Angel Barredo, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de Santander, habiendo visto los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Ministerio fiscal de este distrito, delegado al efecto por el señor Fiscal de la Audiencia Provincial, contra todas aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas con la demanda, en rebeldía, sobre subsanación de error padecido en la inscripción de defunción de un individuo que luego se dirá, y

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declarar haberse padecido error sustancial en la inscripción de defunción verificada en el Registro civil del distrito del Este de esta ciudad en acta de 15 de Septiembre de 1922, en el tomo primero moderno, folio 266, consignando en ella como fallecido el nombre de Gregorio Lara Ruiz, y,

en su consecuencia, se acuerda se practique la rectificación de tal acta en el sentido de que el fallecido es Gregorio López Reñones, en cuyo sentido será rectificada la mencionada acta, llevando al margen de la misma testimonio bastante de esta resolución una vez que sea firme.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados declarados rebeldes en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Concuerda con su original. Y por vía de notificación a los demandados declarados rebeldes, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Santander a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Luis Escobio.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el expediente que, de oficio, se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Angeles María Gómez Méndez, natural de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, se cita y emplaza a los parientes de la misma, para que dentro de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente, apercibidos de que transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Avecilla.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente que, de oficio, se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Ignacio San Pedro Pérez, natural de San Mamés, término municipal de Polaciones, se cita y emplaza a los parientes del mismo, para que dentro del término de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente, apercibidos de que transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Avecilla.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Puente Ruiz, mayor de edad, viudo, panadero y vecino de Parbayón, del Ayuntamiento de Piélagos y de la otra, como demandados, el señor Abogado del Estado, en representación de esta entidad, y D.<sup>a</sup> Vergelia Puente Ruiz, sin que consten otras circunstancias, por no haber comparecido en los autos, representado el demandante por el Procurador D. Joaquín Lombera y dirigido por el

Letrado D. Antonio Pérez del Molino, sobre que se le declare pobre para litigar con la D.<sup>a</sup> Vergelia Puente Ruiz, sobre reivindicación de bienes y juicio universal.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Francisco Puente Ruiz, a fin de que pueda disfrutar de ese beneficio para litigar con D.<sup>a</sup> Vergelia Puente Ruiz sobre reivindicación de bienes y juicio universal de sucesión por muerte de los padres de ambos, D. Ramón Puente y D.<sup>a</sup> Dolores Ruiz, teniéndose por hecha esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo ordenado en los artículos treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de mencionada ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y por vía de notificación a la D.<sup>a</sup> Vergelia Puente Ruiz para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Santander a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Luis Escobio.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cieza

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente los proyectos de presupuestos ordinario para 1929 y extraordinario con destino a la construcción del camino vecinal de Villayuso a Villasuso, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la patente nacional de circulación de automóviles para 1929, estarán de manifiesto en Secretaría, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Cieza, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Jerónimo Ceballos.

### Ayuntamiento de Astillero

El padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la patente nacional de circulación en el próximo año de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día 25 del corriente a los efectos de examen y reclamación.

Astillero, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde primer Teniente, Felipe del Castillo.

### Ayuntamiento de Rasines

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que adelante se relaciona, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término legal, a los efectos de examen y reclamación:

Padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción de la patente nacional 1929.

Matrícula industrial para el mismo ejercicio.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de urbana (Registro fiscal).

Lo que se anuncia al público a los efectos reglamentarios.

Rasines a 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Arsenio Lombera.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

La Comisión Municipal Permanente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento de 30 de Mayo último para la ejecución del R. D. de 3 de Abril de 1925, ha nombrado a D. Rufino Lanza Gómez y D. José Gómez Monzón, como mayores contribuyentes, vocales para formar parte de la Junta Pericial del Catastro.

Las relaciones formadas por el Pleno a los efectos del artículo 254 y el nombramiento de Vocales, se hallan de manifiesto, por término de siete días, en la Secretaría municipal, admitiéndose durante aquel plazo las reclamaciones que se formulen sobre inclusión o exclusión y el nombramiento de aquellos vocales.

Terminado el período de exposición, si no se formula reclamación alguna, y excediendo de 500 la valoración de los contribuyentes con derecho a emitir su voto por rústica, para verificar el sorteo prevenido en el artículo 255 de aquel Reglamento de los cincuenta contribuyentes con derecho a emitir su voto para elegir los dos vocales correspondientes al mismo grupo, se señala el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, por el señor Alcalde y los dos vocales designados por la Comisión, teniendo derecho todos los que deban ser sorteados a que el acto sea intervenido por el Notario público.

Bezana, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Rufino Molleda.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1929 se hace público que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de ocho días a partir desde hoy y de los otros ocho días siguientes pueda cualquier vecino formular las reclamaciones que estime procedentes.

Santa Cruz de Bezana, 16 Octubre de 1928.—El Alcalde, Rufino Molleda.

### Ayuntamiento de Guriezo

Don Francisco Revillas Hontalvilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guriezo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que presido, en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo las sesiones ordinarias de mencionada Comisión tendrán lugar todos los viernes, a la hora de las diez y siete y treinta minutos.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Guriezo a 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Revillas.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1929 y las listas correspondientes al padrón de edificios y solares del mismo año se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que puedan ser examinados e interponer por los interesados las reclamaciones que procedan.

Bárcena de Cicero a 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

## Ayuntamiento de Liérganes

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del año de 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indica las en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Igualmente ha sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para el año actual para pagar la subasta del «Proyecto de Ayuntamiento para Liérganes», quedando expuesto en la forma, tiempo y a los efectos que el que antecede.

Y, para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del Estatuto citado.

En Liérganes a 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, M. Teja Amores.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la adquisición de la finca de Parayón, sita en este pueblo de Liérganes, por compra a su propietario, D. Manuel Revuelta, y de la finca de D. Angel Jado, sita en Rubalcaba, colindante, por el lado Sur, con la escuela nacional, para la instalación de una escuela unitaria de niñas en cada finca, a razón de seiscientos y doscientas pesetas carro, respectivamente.

Asimismo ha acordado la subasta pública de las recaudaciones del arbitrio municipal sobre las carnes frescas y saladas de todas clases, volatería, etc., por un plazo de tres años, o sea el mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta y mil novecientos treinta y uno.

Igualmente la Comisión Municipal Permanente ha acordado la ampliación por subasta pública de la carretera de Cotornedo, de este término municipio.

Lo que sea hace público por el presente a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio 1924, por el plazo de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio pasados los cuales no se atenderán reclamaciones.

Liérganes a 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, M. Teja Amores.

Don Francisco Crespo Vega, Alcalde accidental constitucional de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11 del mes actual, se verificó públicamente el sorteo para la amortización de quince obligaciones de cien pesetas cada una, correspondientes al empréstito municipal para la traida de aguas de este pueblo, habiendo correspondido a los números 5, 28, 39, 61, 66, 74, 104, 109, 131, 150, 206, 213, 223, 227 y 240, cuyos libramientos se hallan puestos al cobro en la Depositaria de este Municipio, así como los relativos a todos los intereses anuales devengados de las obligaciones del mismo.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los interesados y del vecindario en general.

Liérganes a 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, F. Crespo.

## Ayuntamiento de Santoña

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto, por término de ocho días, el padrón de patente de circulación de automóviles, a los efectos de reclamación.

Santoña, 17 de Octubre de 1928.—El Alcalde.

## Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica de este Municipio para el año próximo de 1929, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

San Felices de Buelna a 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

## Ayuntamiento de Rionansa

Formada la matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1929, estará expuesta al público, por diez días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Rionansa, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Prudencio Barrenechea.

## Ayuntamiento de Camargo

Por haberla encontrado abandonada y causando daños, se halla en custodia en el pueblo de Escobedo, y en poder del vecino D. Salvador Vallejos, la res siguiente:

Un caballo negro, cerrado, calzado de las patas y mano izquierda, con una estrella en la frente y varias heridas cicatrizadas en diferentes partes del cuerpo.

El que acredite ser su dueño puede recogerlo en el plazo de quince días, previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario, el mismo día que haga los diez y seis naturales después de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial», se verificará en esta Casa Consistorial, a las cuatro de la tarde, la subasta, por pujas a la llana, para la anajenación de dicha res caballar.

Camargo, 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, A. Arche.

## Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionadas las listas de electores que han de servir para la elección de los vocales de la Junta pericial del Catastro, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de siete días, a los efectos de examen y reclamaciones para inclusiones o exclusiones.

Por el mismo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el nombramiento efectuado por la Comisión Permanente para vocales de citada Junta, como mayores contribuyentes, de D. Luis González González y don Santiago Fernández Cobo.

Excediendo de 500 el número de electores para el nombramiento de los vocales electivos, así en rústica como en urbana, se procederá al sorteo de los que han de votar, según determina el artículo 255 del Reglamento, el día 1.º de Noviembre, a las diez y seis horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde y los vocales designados.

Piélagos, 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde interino, Angel Solórzano.

## Ayuntamiento de Vega de Pas

Formado el padrón de patente nacional para la circulación de vehículos de tracción mecánica, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas a 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Mantecón.

## Ayuntamiento San Pedro del Romeral

Don Baltasar Vallejo Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de varias atenciones del presupuesto actual, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º:	50 pesetas.
Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 2.º:	100 »
Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto ún.º:	500 »
Del capítulo 7.º, artículo 9.º, concepto 1.º:	600 »
Del capítulo 8.º, artículo 6.º, concepto 1.º:	48 »
Del capítulo 8.º, artículo 6.º, concepto 2.º:	25 »
Del capítulo 13, artículo 2.º, concepto 1.º:	200 »
Total,	1.523 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º:	16 pesetas.
Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º:	42 »
Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º:	40 »
Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º:	100 »
Al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º:	260 »
Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º:	816 »
Al capítulo 12, artículo 2.º, concepto 4.º:	25 »
Al capítulo 12, artículo 4.º, concepto ún.º:	102 »
Al capítulo 18, artículo ún.º, concepto ún.º:	122 »
Total,	1.523 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Pedro del Romeral a 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados interponer las reclamaciones que se estimen oportunas, debidamente justificadas.

San Pedro del Romeral, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

## Ayuntamiento de Arredondo

Formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante cuyo plazo, pueden los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Arredondo a 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Azcona.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Confeccionada la matrícula de industrial que ha de regir en el próximo año de 1929, se halla expuesta al público, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón, Octubre 16 de 1928.—El Alcalde, León Fernández.

## Ayuntamiento de Camaleño

Formados los padrones de vehículos con motor mecánico existentes en este distrito para el ejercicio de 1929, dichos documentos se hallan expuestos al público a los efectos de examen y reclamación, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño a 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, S. Calvo.

## Juzgado municipal de Valdáliga

Don Primitivo Remesal de Para, Juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ante el señor Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 3.750 habitantes de hecho y 4.236 de derecho.

Valdáliga, 15 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, P. Remesal.—El Secretario accidental, José Gómez.

## Ayuntamiento de Pesaguero

Don Fidel Rojo Cabo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pueda formular ante dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Pasaguero a 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fidel Rojo.

## Ayuntamiento de Puentevesgo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se encuentran expuestos al público los padrones de la patente de circulación de automóviles de este Municipio, para el año 1929, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puentevesgo a 17 de Octubre de 1928.—El Alcalde, J. M. Castro.

## Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y de edificios y solares que ha de regir durante el año 1929, se expone al público por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Piélagos, 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Angel Solórzano.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castro Urdiales a 17 de Octubre de 1928.—El Alcalde, T. Ibarra.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis del actual, las ordenanzas y tarifas que han de regir desde 1.º de año próximo para el cobro del impuesto y arbitrio sobre la gasolina y bebidas espirituosas y alcohólicas, se anuncia al público a los efectos que determina, los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal vigente.

Castro Urdiales, 17 de Octubre de 1928.—El Alcalde, T. Ibarra.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

A los efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los repartos de rústica y pecuaria, y listas cobratorias de edificios y solares para el ejercicio próximo.

Bezana, 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Rufino Molleda.

### Ayuntamiento de Colindres

El presupuesto extraordinario que para el saneamiento, pavimentación y mejora del servicio de aguas en las fuentes de Edisio y San Roque, que aprobó la Comisión Municipal Permanente en sesión de 18 del actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento los contribuyentes y entidades cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Colindres a 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinosa.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio de este Ayuntamiento, se halla en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bareyo, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

### Ayuntamiento de Bareyo

Formado el padrón de vehículos de turismo de este Ayuntamiento para el año próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bareyo, 17 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

### Ayuntamiento de Lamasón

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes, a los efectos de examen y reclamación:

Por término de ocho días, los repartos de la contribución de rústica y pecuaria y de urbana, formados para el próximo año de 1929.

Por término de diez días, la matrícula industrial y de comercio, formada para igual año.

Lamasón a 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José J. Peredo.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión de este día, proponer al Pleno las siguientes transferencias de crédito, dentro del presupuesto corriente, se hace público a los efectos reglamentarios, por el plazo de quince días hábiles:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º,	60,00	pesetas.
Del capítulo 2.º, artículo 1.º,	200,00	»
Del capítulo 6.º, artículo 1.º,	150,00	»
Del capítulo 7.º, artículo 6.º,	1.000,00	»
Del capítulo 9.º, artículo 1.º,	56,00	»
Del capítulo 10, artículo 1.º,	480,00	»
Del capítulo 11, artículo 1.º,	427,00	»
Del capítulo 12, artículo 2.º,	100,00	»
Del capítulo 16, artículo ún.º,	730,42	»
Total,	3.203,42	pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 2.º,	500	pesetas.
Al capítulo 6.º, artículo 1.º,	768	»
Al capítulo 10, artículo 1.º,	1.327	»
Al capítulo 11, artículo 1.º,	400	»
Al capítulo 18, artículo ún.º,	208	»
Total igual,	3.203,42	pesetas.

Marina de Cudeyo, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Clemente Lomba.

### Ayuntamiento de Cillorigo

Confeccionados los repartos de la contribución territorial sobre las riquezas rústicas y pecuaria de este término municipal para el año 1929, se halla expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Por espacio de diez días y a los efectos dichos se halla la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1929.

Cillorigo a 17 de Octubre de 1928.—El Teniente Alcalde, Benjamín Bada.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público con los documentos que le integran y por espacio de ocho días, en la Secretaría del mismo, durante los cuales y los otros siguientes se podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Valdeolea, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, B. Fernández.